

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados con los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX.—Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X.—Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 26 de diciembre de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Investigador Científico.*

Vacantes plazas de Investigador Científico en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES.

##### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas:

Se convoca concurso oposición libre para cubrir veinticuatro plazas de Investigador Científico con destino en Centros del Patronato «Juan de la Cierva».

##### 1.2. Características de las plazas:

##### a) De orden reglamentario.

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 2260/1967 y por las del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, según Decreto 2034/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

##### b) De orden retributivo.

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el Presupuesto del Organismo.

##### 1.3. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición que constará de las fases que más adelante se detallan.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

a) Ser español.  
b) Haber cumplido los veinticinco años de edad en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.  
c) Poseer el grado de Doctor y reunir alguna de las condiciones siguientes:

c-1 Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de dos años de servicios como tal.

c-2 Ser Titulado Superior Especializado del CSIC con más de cuatro años de servicios como tal y haber realizado durante los dos últimos años de dicho período funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a la de los Colaboradores Científicos.

c-3 Acreditar documentalmente una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años de función análoga o superior a la de Colaborador Científico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

##### 3. SOLICITUDES.

##### 3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar: Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, expresar que reúne los requisitos exigidos por la convocatoria y señalar el párrafo c-1, c-2 o c-3 del punto 3.1 de la misma a que deseen acogerse.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) «Curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema.

1. Formación académica.
2. Carrera investigadora.
3. Cargos ocupados.
4. Publicaciones realizadas.
5. Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
6. Trabajos realizados y concluidos.
7. Actividades docentes.
8. Participación en Congresos, Seminarios, Coloquios, etc.
9. Premios conseguidos.

b) Colección de las publicaciones del candidato.

c) Memoria de patentes, trabajos de investigación, etc.

d) Cuanta información y documentación se desee aportar.

Los documentos que se citan en los apartados a), b), c) y d) del punto 3.1, junto con los informes que el Tribunal recabará en su caso de la autoridad científica que corresponda a las especialidades respectivas, servirán de base al Tribunal para valorar los méritos del candidato, estimando sus dotes científicas y humanas, dedicación a su trabajo, capacidad de investigación y otros extremos que dicha autoridad estime oportuno consignar.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

##### 3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud y documentación correspondiente será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en la convocatoria.

##### 3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. *Lista provisional:*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes:*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional:*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva:*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva:*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal:*

El Tribunal estará constituido por seis miembros, de los que cinco cumplirán alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a la escala de Profesores de Investigación o Investigadores Científicos, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior y el sexto actuará como representante de la Dirección General de la Función Pública.

En caso de empate en la votación de los ejercicios, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5.3. *Abstención:*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación:*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. *Programa:*

El concurso de méritos consistirá en un estudio y valoración por el Tribunal de la documentación aportada por el candidato.

El estudio de dicha documentación lo realizará el Tribunal, a fin de juzgar selectivamente acerca de las condiciones de madurez profesional de los candidatos necesarias para llevar a cabo las funciones investigadoras propias de su categoría.

*Pruebas selectivas:*

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

1.º Exposición durante cuarenta y cinco minutos de su historial científico.

2.º El concursante presentará veinte temas de los cuales el Tribunal elegirá dos que el candidato deberá exponer en dos horas.

3.º De un tema de su especialidad, señalado por el Tribunal, el opositor redactará un proyecto de programa de investigación.

6.2. *Comienzo:*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso oposición se desarrollará en Madrid.

6.3. *Identificación de los opositores:*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores:*

El orden de actuación de los candidatos se establecerá por el de recepción de las instancias en la Sección de Personal del Patronato «Juan de la Cierva».

6.5. *Llamamientos*

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios:*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos:*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva».

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección:*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios:*

Los méritos que se deduzcan de toda la documentación aportada por los concursantes, se valorarán a juicio del Tribunal, con una puntuación máxima de quince puntos y los ejercicios del modo siguiente:

Primer ejercicio; de cero a 10 puntos.

Segundo ejercicio; de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio; de cero a 15 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7.2. *Méritos:*

Se considerarán méritos preferentes las puntuaciones alcanzadas en el concurso oposición de esta categoría inmediatamente anterior a éste que se convoca, celebrado por el Patronato «Juan de la Cierva».

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. *Lista de aprobados:*

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición por la Junta de Gobierno del Organismo, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados:*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados:*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. *Documentos:*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

c) Certificado médico.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. *Plazo:*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones:*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requi-

sitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS.

##### 10.1. Nombramiento definitivo:

Quienes hubieran sido propuestas serán nombrados por el Presidente del Patronato Investigadores Científicos del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente por la Junta de Gobierno del citado Organismo autónomo.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN.

##### 11.1. Plaza:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL.

##### Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de enero de 1973.—El Secretario general, J. Ynfesta.

#### RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de Titulado Superior Especializado.

Vacante plaza de Titulado Superior Especializado en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, dos d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrirla según las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES.

##### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Titulado Superior Especializado con destino inicial en el Instituto de Automática Industrial ubicado en Arganda del Rey (Madrid).

##### 1.2. Características de la plaza

###### a) De orden reglamentario:

Esta plaza se rige por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3286/1967, y por las del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

###### b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición que constará de las fases que más adelante se detallan.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- Ser licenciado en Ciencias Físicas y acreditar una dedicación mínima de dos años a la investigación relacionada con la automática.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

##### 2.2. Específicas.

- Tener experiencia en organización y desarrollo de un centro de investigación.
- Experiencias en relaciones investigación-industria.
- Experiencia en organización y puesta a punto de un Laboratorio de Medicas Industriales y Control de Calidad.
- Experiencia en Planificación de Proyectos de Investigación y Previsión Tecnológica.

#### 3. SOLICITUDES.

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a la plaza que se concursa.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- A la instancia se acompañarán el «curriculum vitae» y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria, así como de las condiciones específicas detalladas para la plaza a la que haya de concursar.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo